

ESTADO No. 159
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		18/10/2016	AUTO VSC No 000126	<p>1. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la siguiente información contable respecto del Edificio Zimará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Valor histórico de adquisición. b) Valor depreciado y metodología utilizada para la misma. c) Ajustes por inflación hasta fecha que se realizaron (sobre depreciación). d) Último avalúo efectuado. <p>2. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la siguiente información contable respecto de los equipos asociados al proceso denominado <i>Metallic Nickel Recovery</i>:</p>

						<p>a) Valor histórico de adquisición. b) Valor depreciado y metodología utilizada para la misma. c) Ajustes por inflación hasta fecha que se realizaron (sobre depreciación). d) Detalle del procedimiento contable realizado para dar de baja dichos activos o para su entrega a un tercero. e) Actas de baja de activos, firmadas por el profesional competente si es el caso. f) Certificación de revisor fiscal, si es el caso, de estado de los activos dados de baja y sustentación con respecto a la normatividad vigente. g) Último avalúo efectuado.</p> <p>3. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, informe los períodos en los cuales se hicieron y se harán los cargos por depreciación del Edificio Zimará y de los equipos asociados al proceso denominado <i>Metallic Nickel Recovery</i>, como deducibles de la liquidación y pago de regalías.</p>
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		19/10/2016	AUTO VSC No 000127	<p>1. APROBAR la póliza No. 400001666, modificada mediante Anexo No. 1 de fecha 27 de julio de 2016, expedida por la Compañía Nacional de Seguros S.A., cuya vigencia se extiende por el período comprendido entre el día 2 de agosto de 2016 y el 2 de agosto de 2017.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, del Concepto Técnico No. VSC-209 del 28 de septiembre de 2016.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	824-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	428	27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000910	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 824-17 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 027 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes y donde se indica que no se están realizando labores mineras por parte de los titulares.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p>
CONTRATO DE CONCESION	19228	CEMEX COLOMBIA S.A.	1096	24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001408	<p>Concede a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A, titular del contrato de concesión No. 19228 en representación de la señora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, el término de cuarenta y cinco (45) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 000525 del 13 de abril de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.</p>



RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	031	AGRICOLA FORESTAL Y DE INVERSIONES LA COLINA LTDA	1434-1435	24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001405	Dejar sin efectos Jurídicos la orden de suspensión de las labores de explotación, realizada mediante Auto GSC-ZC No. 001251 del 16 de septiembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 142 del 27 de septiembre de 2016, según lo ordenado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), teniendo en cuenta que el RPP No. 031, se encuentra cobijado por el Régimen de Transición tal y como lo señala la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante oficio No. 02092103036 del 19 de agosto de 2009.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	112-88	JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO	804	24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001406	Concede a JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO, titular del contrato de concesión No. 112-88, el término de treinta (20) días para presentar requerimientos señalados en el GSC-ZC 000992 del 13 de julio de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESION	EEQ-111 (Amparo)	JAIRO HERNANDEZ DIAZ	9	16/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001249	Inadmitir la solicitud de amparo administrativo presentada dentro del contrato de concesión No EEQ-111, radicado No 20165510264452 del 17 de agosto de 2016 y allegado por el señor NELSON BELTRÁN BELTRÁN, en contra de los presuntos querellados señores Cristóbal Ramos, Carlos Ortiz, Cristian Rodríguez y demás personas indeterminadas. Se informa, que en caso de que las supuestas actividades perturbatorias continúen podrá presentar nuevamente el titular la solicitud de amparo administrativo, con el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	827-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000904	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 827-17 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 033 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Cabe aclarar que el título se encuentra con tramite pendiente de prórroga de etapa. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	14892	CEMEX COLOMBIA S.A.	942	24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001409	Concede a ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, titular del contrato de concesión No. 14892, el término de quince (15) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 1070 del 09 de agosto de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.



CONTRATO DE CONCESION	690-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	787	27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000905	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 690-17 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 031 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Cabe aclarar que el título se encuentra con tramite pendiente de prórroga de etapa.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	034-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	966	27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000902	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 034-98M bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones y medidas a aplicar indicadas en el inciso 3.2 del informe de visita de inspección de campo No GSC ZO-028 de agosto de 2016, frente a lo anterior debe allegar a la Entidad el informe anual de labores del periodo 2015 -2016, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las labores desarrolladas.• Estado de cada una de las labores mineras.• Estado de ejecución de las labores planeadas y la cantidad de mineral producido, indicando los destinatarios de su comercialización, el precio de venta y los costos de la operación. <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 034-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO-028 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	ICQ-081027X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	536	27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000908	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ICQ-081027X fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 026 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
------------------------------------	--------------------	--	------------	-------------------	------------------------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: DGALARZA-JGONZALEZ